

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Proceso solicitante:	JEFATURA NACIONAL DE TRANSPORTES Y MOVILIZACIÓN
Vigencia:	2023
Fecha:	09/03/2023

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de SPN relacionada con el "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA, FACILITANDO COBERTURA E ITINERARIOS A NIVEL NACIONAL DE FORMA FRECUENTE Y CONTINUA; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO TRAYECTO QUE SE REQUIERA A NIVEL NACIONAL."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a uno de los objetivos de la empresa, el cual consiste en prestar los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, hay lugares en los cuales la única forma de llegar en tiempos razonables es por vía aérea en destinos a nivel nacional y a los puertos de carga, por lo tanto, es necesario contratar una empresa para que realice dichos trayectos.

La prestación del suministro servicio aéreo para los orígenes y destinos contemplados en el objeto de este proceso implementaría mayor facilidad en la operación ya que permite consolidar la mercancía, facilitando su entrega oportuna en los tiempos establecidos, para continuar con el cumplimiento de los indicadores operativos y tiempos de entrega oportunos, se requiere contratar transporte aéreo de carga en los orígenes y destinos estipulados en el objeto de este proceso contractual.

Por lo anterior y en aras de gestionar en forma eficiente los recursos de SPN, cumplir con las obligaciones inherentes de su actividad y optimizar la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con el portafolio de servicios de la compañía, se hace necesario contar con un medio aéreo bajo un esquema que permita la distribución de costos en la operación, reducir tiempos de respuesta a los clientes, mejorar la imagen comercial y los procesos internos de la compañía.

El presente proceso se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, para lo cual se relaciona inclusión en la línea 53:

7810101	CONTRATAR SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL	Enero	Febrero	11	Mezeta	Contratación régimen especial	Recursos propios	14.300.000.000 COP
---------	--	-------	---------	----	--------	-------------------------------	------------------	--------------------

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.S. de ahora en adelante llamada SPN, es una sociedad pública con acciones simplificada, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual SPN tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

SPN con el fin de garantizar el suministro de transporte aéreo de carga, requiere realizar el proceso contractual para la consecución de un proveedor que suministre el servicio a los trayectos entre estos los principales puertos del país, que cubran la necesidad que se mencionan en el presente estudio.

Ahora bien, Servicios Postales Nacionales S.A.S. en desarrollo de su gestión misional ha suscrito contratos comerciales con sus clientes corporativos y privados que por sus características y condiciones especiales requieren de transporte aéreo de carga, a nivel nacional para la correcta ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos, niveles de servicio y frecuencias nacionales específicas con mayores niveles de eficiencia y la disposición de un equipo de trabajo con operación logística, técnica, administrativa para SPN:

CLIENTES PRIVADOS	CLIENTES PUBLICOS
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.	SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA
AERONAUTICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR-
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - NACIONAL
BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
MAILATINOAMERICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENVIAS
DIRECTV COLOMBIA LTDA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICO UPME	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL
CROYDON	MINISTERIO DEL TRABAJO
CM&M ASESORES DE SEGUROS LTDA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
MIGRACION COLOMBIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Por lo anterior, SPN requiere realizar la contratación con el objeto de atender oportunamente las necesidades que demanda la Jefatura de Transportes y Movilización en beneficio de los clientes de SPN, considerando que esta actividad forma parte de la actividad comercial de SPN.

El presente proceso contractual se encuentra dentro del portafolio de servicios brindado por SPN a nuestros clientes.

De igual manera y mediante el presente proceso de contratación SPN debe buscar los mecanismos que le permitan gestionar en forma eficiente los recursos, cumplir con las obligaciones inherentes a su actividad y optimizar la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual, con sujeción al principio de la economía y la pluralidad, es necesario y conveniente encontrar las tarifas más favorables, los tiempos de entrega – frecuencia y las tarifas más competitivas del mercado entre los proveedores seleccionados.

En la actualidad hay una necesidad latente de mover carga vía aérea teniendo en cuenta que esta es tiene una alta sensibilidad en cumplimientos de promesa de servicio y tiempos de entrega.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

El proveedor deberá estar en la capacidad de realizar los siguientes trayectos y demás que se requieran a nivel nacional, contando con flexibilidad de frecuencias, itinerarios y disponibilidad de cupo para cada uno de los trayectos solicitados:

TRAYECTO		CÓDIGO AEROPUERO IATA
SAN ANDRES	BOGOTA	ADZ-BOG
BARRANQUILLA	BOGOTA	BAQ-BOG
BOGOTA	SAN ANDRES	BOG-ADZ
BOGOTA	BARRANQUILLA	BOG-BAQ
BOGOTA	CALI	BOG-CLO
BOGOTA	LETICIA	BOG-LET
BOGOTA	MITU	BOG-MTU
BOGOTA	PUERTO CARREÑO	BOG-PCR
BOGOTA	PUERTO INIRIDA	BOG-PIN
BOGOTA	PUERTO LEGUIZAMO	BOG-PTL
CALI	BOGOTA	CLO-BOG
LETICIA	BOGOTA	LET-BOG
MITU	BOGOTA	MTU-BOG
PUERTO CARREÑO	BOGOTA	PCR-BOG
PUERTO INIRIDA	BOGOTA	PIN-BOG
PUERTO LEGUIZAMO	BOGOTA	PTL-BOG
BOGOTA	RIO NEGRO	BOG-RNG
RIO NEGRO	BOGOTA	RNG-BOG

Nota: Estos son los trayectos más frecuentes, sin embargo, SPN podrá hacer uso de cualquier ruta e itinerario adicional ofrecido por EL CONTRATISTA.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC)

781015	Transporte nacional aéreo de carga
781115	Transporte de pasajeros aérea

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

3.2 Requisitos Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Requisitos ambientales:

- Presentar Programa de uso eficiente de recursos naturales
- Presentar programa de producción más limpia
- Presentar programa de gestión de residuos sólidos y peligrosos
- Desarrollar cálculo de huella de carbono

Requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo

- Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019 para ello el proveedor debe presentar la evaluación actualizada de los estándares mínimos SST según la resolución 0312 del 2019 acreditada o certificada por la ARL teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Calificación entre 60 y 85% con plan de mejoramiento.
 - calificación >85% no requiere plan de mejora.

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Suministro de servicio de transporte aéreo de carga, facilitando cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua; Así mismo cualquier otro trayecto que se requiera a nivel nacional

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

(Teniendo en cuenta las condiciones y características en la operatividad del proceso, no es imprescindible la relación de autorizaciones permisos y licencias.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizara en la modalidad de invitación abreviada, de acuerdo al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., toda vez que la relación del objeto a contratar corresponde a las actividades que pertenezcan al giro ordinario de los negocios de la empresa, siendo así que el objeto del SPN, dentro de sus actividades comerciales, contempla; (numeral 3) "La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea terrestre, marítima y multimodal de toda clase de mercancías, tales como equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paquetero local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo la carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional".

Tipología del contrato: Suministro y prestación del servicio

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Hasta SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.313.610.132), y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El interesado a participar deberá acreditar las siguientes verificaciones:

8.1. Requisitos habilitantes Jurídicos

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada de manera obligatoria. En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. (se adjunta formato de carta de presentación).

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal, de la Persona Jurídica y del revisor fiscal en caso que haya.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que oferente sea el titular de la misma.
- g) Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a SPN, realizar descuentos económicos por concepto de acuerdos de niveles de servicios por presuntos incumplimientos en la ejecución del objeto contractual, previo cumplimiento del debido proceso.
- h) **Certificación de Parafiscales.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos durante los últimos seis (06) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

i) Registro Único de Proponentes

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2021.

Si se trata de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar el cumplimiento a cabalidad de este requisito.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		· VERSIÓN: 04

Nota 1: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y SPN llevará a cabo la respectiva verificación.

Nota 2: La certificación del RUP deberá presentarse con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual

j) **Declaración de origen de fondos y bienes.**

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad con el Anexo correspondiente a los pliegos de condiciones. En el anexo de declaración de origen de fondos y bienes el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.S.

k) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A.S., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de SPN y demás componentes que generen riesgos a SPN o al proceso de contratación.

l) **Garantía de Seriedad de la Propuesta:**

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación por una suma que corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso y con vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso. El tomador/garantizado debe ser el Proponente y el Asegurado/beneficiario SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., NIT. 900.062.917-9.

SPN se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a SPN reembolso o pago alguno por este concepto.

NOTA: En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma, copia de caja donde conste el pago de la prima.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con SPN. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a SPN.
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de SPN.
- En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.2 FINANCIERO

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2021.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- a) Balance General

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

b) Estado de Resultados

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, o en su defecto, como mínimo deberán estar acompañados de una carta de presentación firmada por el representante legal, así mismo, deben mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, el CUMPLIMIENTO de la totalidad de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1,15
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 68%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	TOTAL, ACTIVO - TOTAL PASIVO	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NOTA: Los indicadores financieros requeridos como requisito habilitante, tienen como fin el poder constatar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual; el nivel establecido en cada uno de ellos se obtiene de un ejercicio estadístico con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2021, oficialmente publicada por la Superintendencia de sociedades, correspondiente a las empresas cuya actividad principal corresponde a H5310 - Actividades postales nacionales y H5320 - Actividades de mensajería.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Total Activos	Igual o Superior a 0,05

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

NOTA 2: El RUP, será el documento idóneo para verificar los Indicadores y debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

NOTA 3: Para las entidades sin ánimo de lucro, pertenecientes al sector solidario, para el cálculo del indicador de Rentabilidad sobre activos, descrito en el presente documento, se tomarán los excedentes como equivalente a la Utilidad.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.3 TÉCNICOS

A. Certificación de compromiso.

El proponente deberá allegar certificación de compromiso de cumplimiento de cada uno de los numerales estipulados en el punto tres (03) "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR", del presente Estudio Previo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proponente.

B. Experiencia

El proponente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto, guarde relación con el suministro de transporte aéreo de carga, y cuyo monto sume el 100% del presupuesto asignado del presente proceso.

Nota: Las certificaciones y/o documentación de los contratos anexados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- El objeto contratado
- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato, en el caso de uniones temporales o consorcios, deberá indicarse el porcentaje de participación en la respectiva ejecución.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante.
- Lugar o lugares de ejecución.
- Valor del Contrato.
- Término de duración del contrato: debe quedar clara la fecha de inicio y terminación del contrato ejecutado. No se aceptan contratos en ejecución.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- Certificación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, paz y salvo o documento equivalente: la entidad contratante debe dejar claro que el contrato fue terminado y/o liquidado.

NOTA 1: La experiencia para los proponentes plurales se evaluará conforme su porcentaje de participación.

Para el caso de presentar las certificaciones para acreditar la experiencia en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM (Tasa representativa del mercado) a la fecha de la presentación de la propuesta.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

C. Requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo

1. El proponente deberá presentar la evaluación actualizada de los estándares mínimos SST según la resolución 0312 del 2019 acreditada o certificada por la ARL teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Calificación entre 60 y 85% con plan de mejoramiento.
 - calificación >85% no requiere plan de mejora.

Teniendo en cuenta la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019.

D. Requisitos ambientales.

- Presentar Programa de uso eficiente de recursos naturales
- Presentar programa de producción más limpia
- Presentar programa de gestión de residuos sólidos y peligrosos
- Contar con certificación en norma ISO 14001:2015

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será la sumatoria para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

8.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	PUNTAJE A OBTENER
Oferta económica	50 puntos
Frecuencia	20 puntos
Mayor disponibilidad	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

8.4.1 OFERTA ECONÓMICA (50 puntos):

Para efectos de la calificación de oferta económica se adjudicará al proponente que oferte mayor número de ítems con menor valor.

La oferta económica comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, adicionalmente, salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, pólizas, impuestos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegará a suscribirse o en las prórrogas si hay lugar a ellas.

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir impuestos y costos a que haya lugar, si el OFERENTE no lo incluye, SPN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa, SPN no está obligada a un mínimo o máximo de despachos de envíos; toda vez, que está sujeta a la operación.

Las tarifas ofrecidas deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales, prórrogas, si hay lugar a ellos.

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán cumplir con todos los trayectos que se relacionan a continuación:

TRAYECTO
ADZ-BOG
BAQ-BOG
BOG-ADZ
BOG-BAQ
BOG-CLO
BOG-LET
BOG-MTU
BOG-PCR
BOG-PIN
BOG-PTL
CLO-BOG
LET-BOG
MTU-BOG
PCR-BOG
PIN-BOG
PTL-BOG
BOG-RNG
RNG-BOG

Nota 1: Con ocasión a la dinámica de Servicios Postales Nacionales S.A.S., se podrá hacer uso de cualquier ruta e itinerario adicional ofrecido por EL CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de presentarse empate se adjudicará al proponente cuya sumatoria en los menores ítems ofertados (tarifa por kilo) sea la propuesta de menor valor total entre los demás proponentes.

8.4.2. FRECUENCIA: El proponente que a través de certificación suscrita por el representante legal ofrezca la mayor frecuencia de servicio de transporte aéreo nacional de carga de los trayectos requeridos en el presente proceso, obtendrá hasta veinte (20) puntos.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

8.4.3 MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA: El proponente que a través de certificación suscrita por el representante legal se comprometa a prestar la mayor disponibilidad de carga de acuerdo con la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso obtendrá hasta veinte (20) puntos.

8.4.4 CRITERIO DE SELECCIÓN: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad colombiana, no se obtendrá puntaje.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de siete (07) meses, y/o hasta agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el objeto del contrato que corresponde al "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA, FACILITANDO COBERTURA E ITINERARIOS A NIVEL NACIONAL DE FORMA FRECUENTE Y CONTINUA; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO TRAYECTO QUE SE REQUIERA A NIVEL NACIONAL.". El cual está determinado con una fecha inicial y con una proyección de consumo a diez (10) meses para el servicio de transporte aéreo de carga nacional; por esta razón no aplica un cronograma de planificación de tareas y/o actividades ya que la prestación del servicio a contratar está sujeto a las necesidades comerciales y operativas de SPN.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será en todo el territorio nacional.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROponente y/o CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato	X			* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/evaluación formal basado en figuras contables de proveedores			X	* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso	X		X
	2	Declaratoria Desista del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (indicadores)		X		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio	X		

	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genera una mayor carga impositiva.		X		<ul style="list-style-type: none"> Contar con inversiones a corto plazo. Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ejecución del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato). 			X	<ul style="list-style-type: none"> Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad. 	X		
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		<ul style="list-style-type: none"> Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido. 			X	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor. 		X	
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos.			X	<ul style="list-style-type: none"> Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas. 			X	<ul style="list-style-type: none"> Afectar las pólizas de garantías otorgadas. Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato. 	X	X	X
	11	Disponibilidad del recurso			X	<ul style="list-style-type: none"> Hacer seguimiento, a través del profesional de transportes, a los requerimientos solicitados al contratista por la oficina del supervisor del contrato. Establecimiento de ANS y requerimientos del supervisor al contratista durante la ejecución y liquidación del contrato. 		X		<ul style="list-style-type: none"> Comunicación a al contratista en el evento que el cumplimiento de la disponibilidad del recurso se vea afectado. Aplicación de ANS y, en el evento de reiteración, inicio del proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento del contrato. 		X	X
	12	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de transporte aéreo.	X			<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento dual de los servicios de transporte ejecutados. Registro y control de los servicios ejecutados por los contratistas de transporte terrestre mediante las herramientas planeador (contratista). 		X		<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de ANS 		X	X
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			<ul style="list-style-type: none"> Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar información. 		X		<ul style="list-style-type: none"> Suspensión, terminación o cesión del contrato. Restauración de Back up 	X	X	X

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio de mercado para el presente proceso de contratación se realizó de conformidad a lo consagrado en el Manual de Contratación de la Empresa, para lo cual se envió solicitud el pasado 28 de diciembre de 2022, a los siguientes correos:

Angelica Montoya angelica.montoya@latam.com
 Geraldine Acuna Canaveral (LATAM) geraldine.acuna@latam.com
 Raul Eduardo Barrera Rodriguez raul.barrera@AVIANCA.onmicrosoft.com
rodrigo.ibanez@colombian-air.com
direccioncomercial@colombian-air.com
 Mauricio Robayo Rojas ejecutivodecuenta2@aexpress.com.co
 Cristian Mangones (DHL CO) Cristian.Mangones@dhl.com

El 29 de diciembre de 2022 y el 12 enero y 16 de febrero de 2023 se recibieron dos (2) cotizaciones de LATAM Y COLOMBIAN AIR CARGO, respectivamente. Verificadas las cotizaciones recibidas, no pudo ser tenida en cuenta la presentada por LATAM; toda vez, que no presentó las tarifas para algunos de los trayectos requeridos en el presente proceso de contratación.

En consecuencia y a fin de establecer el estudio de mercado se tuvo en cuenta la cotización de COLOMBIAN AIR CARGO con los registros históricos propios de la empresa de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 arrojando el siguiente comportamiento:

TRAYECTO	TARIFAS VIGENCIA 2018	TARIFAS VIGENCIA 2019	TARIFAS VIGENCIA 2020	TARIFAS VIGENCIA 2021	TARIFA KILO 2022	TARIFA KILO 2023 COTIZACIÓN COLOMBIAN AIR CARGO
ADZ-BOG	\$ 1.600	\$ 1.660	\$ 1.715	\$ 1.750	\$ 1.900	\$ 3.350
BAQ-BOG	\$ 700	\$ 720	\$ 725	\$ 760	\$ 820	\$ 1.400
BOG-ADZ	\$ 3.400	\$ 3.500	\$ 3.626	\$ 3.750	\$ 4.050	\$ 6.200
BOG-BAQ	\$ 1.800		\$ 1.813	\$ 1.850	\$ 1.995	\$ 2.350
BOG-CLO	\$ 850	\$ 900	\$ 911	\$ 940	\$ 1.000	\$ 1.300
BOG-LET	\$ 3.200	\$ 3.350	\$ 3.381	\$ 3.450	\$ 3.720	\$ 5.350
BOG-MTU	\$ 3.300	\$ 3.400	\$ 3.430	\$ 3.570	\$ 3.850	\$ 6.400
BOG-PCR	\$ 3.900	\$ 3.900	\$ 3.871	\$ 3.930	\$ 4.250	\$ 6.400
BOG-PIN	\$ 3.400	\$ 3.500	\$ 3.567	\$ 3.630	\$ 3.950	\$ 6.400
BOG-PTL	\$ 3.400	\$ 3.550	\$ 3.577	\$ 3.660	\$ 3.950	\$ 6.700
CLO-BOG	\$ 700	\$ 720	\$ 725	\$ 760	\$ 820	\$ 1.250
LET-BOG	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 2.234	\$ 2.250	\$ 2.430	\$ 1.250
MTU-BOG	\$ 2.100	\$ 2.100	\$ 2.130	\$ 2.170	\$ 2.340	\$ 1.250
PCR-BOG	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 2.548	\$ 2.590	\$ 2.800	\$ 1.250
PIN-BOG	\$ 2.100	\$ 2.100	\$ 2.130	\$ 2.170	\$ 2.340	\$ 1.250
PTL-BOG	\$ 2.400	\$ 2.550	\$ 2.548	\$ 2.600	\$ 2.950	\$ 1.250
BOG-RNG				\$ 950	\$ 1.000	\$ 1.250
RNG-BOG				\$ 760	\$ 820	\$ 1.250



**ESTUDIO PREVIO PARA
INVITACIÓN ABREVIADA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

HISTORICO DE VALORES DE CONTRATOS DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA

CONTRATO No.	AÑO	VALOR	TIEMPO
32	2016	\$ 1.854.015.675,00	12 MESES
32	2018	\$ 1.397.000.000,00	08 MESES
28	2019	\$ 1.750.000.000,00	07 MESES
33	2020	\$ 4.182.853.584,00	14 MESES
74	2021	\$ 5.378.091.120,00	10 MESES
145	2022	\$ 8.059.754.200,00	11 MESES

Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona a continuación la proyección del presupuesto:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TRANSPORTE AEREO DE CARGA 2023

TRAYECTO	KILO X 10 MESES	KILO MESES	KILOS X 7 MESES	TARIFA KILO 2023	VALOR TOTAL PROYECTADO X 7 MESES
ADZ-BOG	30.251	3.025	21.176	3.800	80.467.660
BAQ-BOG	25.584	2.558	17.909	1.590	28.474.992
BOG-ADZ	118.028	11.803	82.620	7.100	586.599.160
BOG-BAQ	92.102	9.210	64.471	2.670	172.138.638
BOG-CLO	97.078	9.708	67.955	1.480	100.572.808
BOG-LET	338.022	33.802	236.615	6.070	1.436.255.478
BOG-MTU	230.856	23.086	161.599	7.400	1.195.834.080
BOG-PCR	219.453	21.945	153.617	7.400	1.136.766.540
BOG-PIN	200.250	20.025	140.175	7.260	1.017.670.500
BOG-PTL	20.100	2.010	14.070	6.700	94.269.000
BOG-RNG	40.092	4.009	28.064	1.420	39.851.448
CLO-BOG	13.975	1.398	9.783	1.360	13.304.200
LET-BOG	31.120	3.112	21.784	3.120	67.966.080
MTU-BOG	9.390	939	6.573	3.460	22.742.580
PCR-BOG	51.423	5.142	35.996	4.480	161.262.528
PIN-BOG	26.485	2.649	18.540	3.460	64.146.670
PTL-BOG	20.416	2.042	14.291	5.100	72.885.120
RNG-BOG	25.600	2.560	17.920	1.250	22.400.000
Valor cantidades					6.313.607.482
Valor CDP					6.313.610.132



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

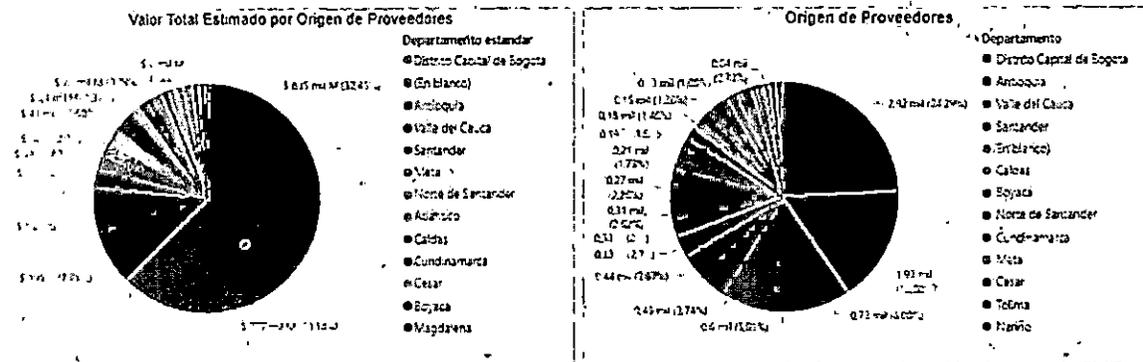
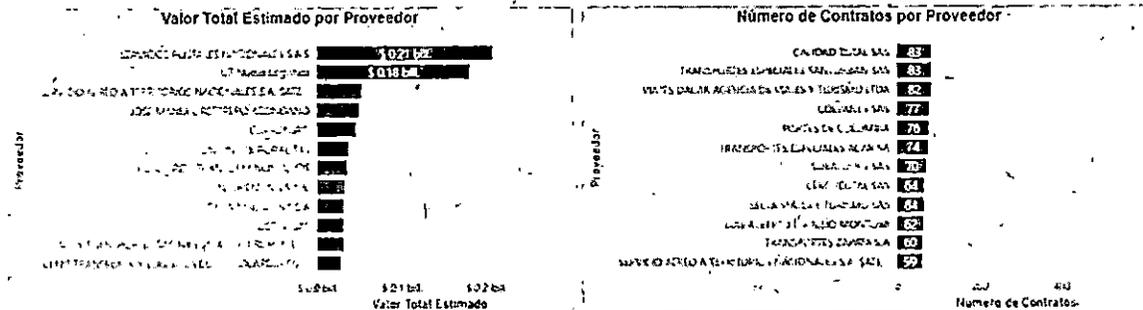
VERSIÓN: 04

Análisis del sector:

- Demanda:

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811	Transporte de pasajeros	7780	\$ 1.362.661.222.265	43,38%	499	\$ 39.959.947.499	1,27%	15200	\$ 2.244.113.639.884	71,45%
781110	Transporte de pasajeros por carretera	6699	\$ 1.164.083.913.955	37,06%	456	\$ 38.717.324.604	1,23%	13188	\$ 1.896.357.476.348	60,38%
781115	Transporte de pasajeros aéreos	715	\$ 170.900.301.569	5,44%	26	\$ 836.784.205	0,02%	1258	\$ 305.365.584.036	9,72%
781117	Transporte de pasajeros por mar	103	\$ 15.112.473.211	0,48%	7	\$ 169.683.939	0,01%	342	\$ 22.768.878.266	0,72%
781119	Transporte especial	141	\$ 10.104.222.189	0,32%	2	\$ 300.013.000	0,01%	276	\$ 15.235.360.183	0,48%
781116	Transporte de pasajeros por ferrocarril	62	\$ 2.400.311.353	0,08%	8	\$ 147.141.750	0,00%	136	\$ 4.396.321.072	0,14%
7810	Transporte de correo y carga	2526	\$ 525.109.507.710	16,72%	146	\$ 2.093.792.783	0,07%	5812	\$ 896.814.581.026	28,55%
781018	Transporte de carga por carretera	1128	\$ 320.275.308.089	10,20%	60	\$ 1.181.473.565	0,04%	2641	\$ 506.094.038.877	16,11%
781022	Servicios postales de paquete y courrier	1215	\$ 152.748.874.479	4,85%	79	\$ 456.601.908	0,01%	2731	\$ 270.934.802.281	8,03%
781021	Servicios de oleoductos	20	\$ 20.256.737.853	0,64%	2	\$ 62.500.925	0,00%	47	\$ 54.773.659.195	1,74%
781015	Transporte de carga aérea	86	\$ 23.316.601.046	0,74%	2	\$ 45.972.282	0,00%	161	\$ 43.329.448.495	1,38%
781019	Transporte de carga intermodal	28	\$ 1.279.599.153	0,04%	2	\$ 35.394.105	0,00%	68	\$ 9.313.683.991	0,30%
Total		10308	\$ 1.887.770.729.975	60,10%	645	\$ 42.083.740.281	1,34%	21012	\$ 3.140.928.220.910	100,00%

Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor \$ 3 bill.	Número de Contratos del Proveedor 21,01 mil	Origen del Proveedor No identificado
-------------------------------	--	--	---





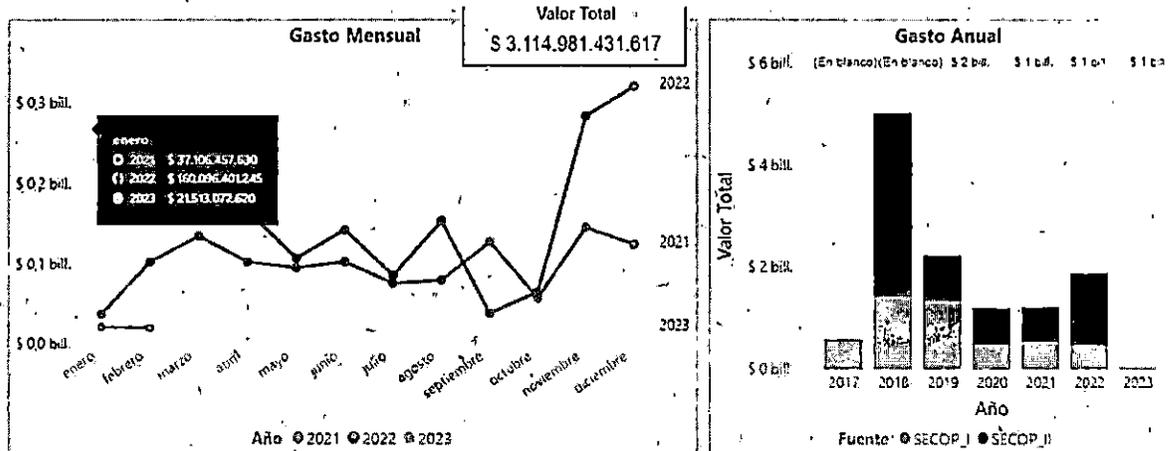
Correo y mucho más

ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

• Oferta:



Año	2021			2022			2023		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros		6025	\$ 622.200.320.626	23,43%	7763	\$ 300.619.720.120	37,76%	456	\$ 22.944.407.474
781118 - Transporte de pasajeros por carretera		5824	\$ 679.853.194.885	21,83%	6699	\$ 1.164.063.913.955	37,37%	456	\$ 38.717.324.604
7810 - Transporte de correo y carga		2350	\$ 202.544.637.978	7,68%	2526	\$ 228.100.847.711	28,71%	15	\$ 1.122.080.399
Total		11.700	\$ 2.027.388.105.632		16.904	\$ 5.299.729.368.630		627	\$ 26.970.892.373

13. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., el contratista deberá constituir las pólizas a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A.S., las siguientes garantías:

Cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: Las garantías se deberán constituir dentro del plazo que estipule Servicios Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Nota 3: El contratista podrá presentar cualquiera de los siguientes tipos de garantías:

- Pólizas de seguros expedida por compañía aseguradora:
 - Debe ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
 - Anexar constancia de pago de la prima.
 - Objeto y Numero del contrato.
- Garantías Bancarias:
 - Allegar constancia de aseguramiento del banco emisor que relacione periodo de cobertura, cuantía de la pérdida, objeto del contrato y numero del contrato.
- Fiducia mercantil en garantía:
 - Cumplimiento a lo establecido, a la normatividad que tipifica la naturaleza de estas garantías.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

El proceso solicitante sugiere el cargo que ejercerá la supervisión del contrato, **JEFE NACIONAL DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION.**

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 15305 del 22 de febrero de 2023 por un valor de SEIS MIL TRÉSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.313.610.132)

16. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales vencidos de conformidad con el suministro de servicio de transporte aéreo de carga, facilitando cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua; Así mismo cualquier otro trayecto que se requiera a nivel nacional; efectivamente prestado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.



Correo y mucho más

ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

PARÁGRAFO PRIMERO – Los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de SPN, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co

PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los servicios entregados.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
3. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige SPN.
4. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
6. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto contractual, durante la ejecución del contrato, prórroga y/o adiciones.
7. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
8. Radicar oportunamente la factura junto con los soportes exigidos, en las fechas y horarios estipulados por SPN, asumiendo las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. No revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer o omitir un acto o echo.
11. Cumplir a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Respetar el transporte del cupo promedio en la frecuencia e itinerarios ofertados.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

2. Recibir los envíos entregados por SPN debidamente pesados, cerrados y amparados con la respectiva factura de entrega, denotando en las observaciones de la guía de transporte, el número de piezas a trasladar, el número de pieza postal o manifiesto de las piezas entregadas por SPN; en caso de no contar con la información citada se deberá relacionar los números de precinto de cada saca a transportar. Para los envíos entregados al descubierto, se relacionará el número de guía de estos.
3. Entregar los envíos de acuerdo con la información suministrada por SPN en la factura de entrega y elaborar la correspondiente guía de transporte.
4. Establecer para cada trayecto, como mínimo una opción mediante la cual se suplan las eventualidades que le impidan transportar el cupo establecido.
5. Garantizar y velar por el correcto tratamiento, manipulación y protección del correo, en todo momento que este bajo su custodia protegiéndolo de la lluvia, ubicándolo en lugares seguros y techados dentro de sus bodegas.
6. Garantizar que el encaminamiento ni la ciudad de destino de los envíos no se podrá cambiar, salvo en casos de fuerza mayor y/o caso fortuito para lo cual deberá informar dicha novedad de manera oportuna al personal de transporte de SPN.
7. Autorizar el ingreso a sus bodegas de los inspectores postales que verificarán el cumplimiento de las obligaciones y la seguridad del correo; para lo cual SPN suministrará un listado con el nombre de quienes desempeñan estas funciones, el cual será firmado por cada gerente regional.
8. Garantizar que los manifiestos de despacho deben estar correcta, completamente diligenciados y entregarlos de manera oportuna a los funcionarios de SPN, en cada ciudad de destino, los cuales a su vez deben conservar relación con lo consignado en la guía interna que maneja el contratista.
Nota: Cuando por capacidad de las aeronaves EL CONTRATISTA realice el transporte de los envíos en forma parcial, SPN suministrará planillas adicionales de los pasaportes postales para el trámite respectivo.
9. Expedir una guía de transporte amparando la carga por imposición de los objetos postales que transportan.
10. Informar al supervisor del contrato designado por SPN a más tardar en las veinticuatro (24) horas siguientes una vez presentada la novedad, cualquier situación referente al cambio de horarios e itinerarios, la supresión o adición de rutas existentes durante la ejecución de este contrato.
11. No recibir ni transportar envíos de SPN, que no reúnan los requisitos establecidos en la normatividad postal vigente.
12. Informar en un tiempo no superior a una (01) hora después de aterrizado el vuelo en destino a la oficina de SPN, a fin de que esta realice la recolección del correo dentro del tiempo oportuno de la operación postal.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

13. Responder ante SPN, por la pérdida, avería o expropiación de los envíos transportados según los valores reales informados por la SPN relacionados en el manifiesto de despacho entregado al contratista al momento de la imposición de la carga, contra todos los riesgos inherentes al objeto del contrato y a las normas postales vigentes.
14. Elaborar y enviar al supervisor del contrato designado por SPN, por medio electrónico y con una periodicidad diaria, el informe de estado de solicitud de servicios a fin de obtener un control continuo sobre la operación del proveedor. La estructura del informe y la dirección electrónica serán los que el supervisor del contrato indique.
15. Conducir y entregar los objetos postales en los trayectos, horarios y lugares convenidos en las mismas condiciones en que los recibió.
16. Mantener indemne a SPN respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de SPN cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.
17. Autorizar la deducción de la facturación generada de aquellas sumas que, por la imposición de sanciones pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir SPN, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial como consecuencia del suministro de transporte aéreo nacional de carga y demás obligaciones que sean inherente al objeto contractual.
18. Delegar una persona con la cual SPN pueda tener comunicación directa para todos los fines del desarrollo contractual, por consiguiente, debe suministrar los datos correspondientes tales como: Nombre, apellido, número de teléfono y correo electrónico.
19. Reportar al supervisor designado por SPN las guías incautadas dentro de las 24 horas después de sucedida la incautación.
20. Radicar las facturas con cada una de las guías relacionadas en el reporte con el debido sello de recibido de 4-72, de no adjuntar ninguna se estas, se hará la devolución de la factura.

Las demás obligaciones conaturalés a la prestación del servicio de transporte aéreo contratado

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002 VERSIÓN: 04
---	---	-------------------------------------

contrato.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte DEL CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** dicha conservación.



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
INVITACIÓN ABREVIADA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por SPN para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por SPN para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, SPN dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de éste, SPN, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA</p>	<p>PR-CT-001-FR-002</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, SPN lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. SPN, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enuncie las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enuncie las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por SPN.
- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que SPN mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de SPN y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante SPN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por SPN por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.
- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

SPN podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

22. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Cotizaciones de mercado,
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal, CDP,
3. Cuadro comparativo de estudio económico

23. FIRMAS


JOSUE VILLADA BONILLA
 Jefe Nacional de Distribución con asignación de funciones de Jefe Nacional de Transportes y Movilización (E)

Quien revisó condiciones jurídicas: Johanna Velandia Delgado / Líder IV de la Dirección Nacional de Contratación y Compras
 Quien revisó condiciones financieras: Fabio Andrés Ramírez / Profesional de la Dirección Nacional Financiera
 Quien revisó condiciones técnicas y económicas: Diana Marcela Guzmán Martínez / Técnico nivel III de la Vicepresidencia de Operaciones

